

REUNIÓN SUBCOMISIÓN PARITARIA IV CUAGE EN MITECO

ORDINARIA

20 de junio de 2024

(22º aniversario de la Huelga General del 20-J)

La Administración vuelve a reunir a la Subcomisión paritaria del IV CUAGE en el MITECO a regañadientes y sin dar explicaciones sobre todos los expedientes que siguen sin tratarse

La **Subcomisión Paritaria del IV CUAGE en el MITECO, sus OOAA y AEMET**, se ha reunido de nuevo con carácter ordinario gracias -una vez más- a la presión de **CCOO** para que fuera así, con el apoyo de nuevo de CSIF. Otra vez, la presión conjunta de ambos sindicatos permitió reunir con anterioridad la comisión permanente para fijar el orden del día de la Subcomisión, pero toda convocatoria se convierte en un calvario hasta que se consigue convocar. La normalización de las reuniones de la Subcomisión sigue sin producirse, y se dejan centenares de expedientes sin tratar, en una dejación de funciones por parte del Subdirector de RRHH del MITECO sin parangón.

- **Lectura y aprobación de las actas pendientes (de 194 a la 201).**

Tras más de año y medio sin aprobarse, por fin son aprobadas las ocho actas pendientes de aprobación desde diciembre de 2022, hasta abril de 2024 (actas números 194 a 201). En la anterior reunión de la subcomisión del pasado mes de abril se acordó la constitución de un grupo de trabajo donde se revisaron y se les dieron el visto bueno, y por lo tanto en esta sesión se han votado, con el único voto en contra de ugt.

- **Desempeño de puestos de trabajo de distinto grupo profesional al amparo del art. 48 del IV CU:**

- *D E.D.V., grupo profesional E2 - Instalaciones Hidráulicas y Plantas Potabilizadoras, desde el puesto que actualmente ocupa 5269421, al puesto de trabajo 5269651, grupo profesional M1 - Instalaciones Hidráulicas y Plantas Potabilizadoras, perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por un período de ocho meses de duración en el plazo de dos años.*
- *D J.A.U.A., grupo profesional E2 - Instalaciones Hidráulicas y plantas potabilizadoras, desde el puesto que actualmente ocupa 4923312, al puesto de trabajo 4921640, grupo profesional M1 - Instalaciones Hidráulicas y plantas potabilizadoras, perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Duero, por un período de seis meses de duración en el plazo de dos años.*
- *D B.C.P., grupo profesional E1 – Electricidad y electrónica, desde el puesto que actualmente ocupa 4926374, al puesto de trabajo 4922312, grupo profesional M1 – Sistemas electrotécnicos y automatizados, perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por un período de ocho meses de duración en el plazo de*

dos años.

- *D^a E.E.A., grupo profesional E2 – Operaciones de laboratorio, desde el puesto que actualmente ocupa 4924727, al puesto de trabajo 5602601, grupo profesional M1 – Laboratorio de análisis y de control de calidad, perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por un período de ocho meses de duración en el plazo de dos años.*
- *D A.G.H., grupo profesional E2 – Instalaciones Hidráulicas y plantas potabilizadoras, desde el puesto que actualmente ocupa 5602635, al puesto de trabajo 4922340, grupo profesional M1 – Instalaciones Hidráulicas y plantas potabilizadoras, perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por un período de ocho meses de duración en el plazo de dos años.*
- *D J.M.M.R., grupo profesional E2 – Instalaciones Hidráulicas y plantas potabilizadoras, desde el puesto que actualmente ocupa 4923280, al puesto de trabajo 4921719, grupo profesional M1 – Instalaciones Hidráulicas y plantas potabilizadoras, perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Duero, por un período de ocho meses de duración en el plazo de dos años.*
- *D A.M.R.B., grupo profesional E2 – Instalaciones Hidráulicas y plantas potabilizadoras, desde el puesto que actualmente ocupa 4925307, al puesto de trabajo 4922667, grupo profesional M1 – Instalaciones Hidráulicas y plantas potabilizadoras, perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Tajo, por un período de ocho meses de duración en el plazo de dos años.*

En el caso de estos siete expedientes, **CCOO** hemos solicitado más información a cerca de si hay otras u otros trabajadores que también podrían realizar esas tareas de superior categoría, y si se les ha dado la oportunidad -y en ese caso, cual ha sido el orden de prelación- de ocupar temporalmente estos puestos. Así mismo **CCOO** hemos preguntado a la Administración si sabe qué ha ocurrido con la consulta elevada a COPA en abril sobre como aplicar el artículo 48 -ya que en las reuniones anteriores se plantearon dudas al respecto de si pueden o no hacerse trabajos de superior categoría con distinta especialidad-, pero el Subdirector de RRHH del MITECO no ha respondido a la pregunta. **CCOO** nos hemos dado por informados, mientras que el resto de la parte social se ha pronunciado a favor.

• **Permuta al amparo del artículo 38 del IV CUAGE:**

- *D. J.R.T.B., grupo profesional E2 – Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera, que ocupa el puesto de trabajo 4924529, adscrito a la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Segura y en la localidad de Murcia y, D. E.J.C.G., grupo profesional E2 – Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera, que ocupa el puesto de trabajo 5620628, adscrito a la S.G. de Movilidad Oficial, del Parque Móvil del Estado perteneciente al Ministerio de Hacienda y en la localidad de Madrid, solicitan la permuta de sus puestos.*

Verificado que se cumple con los requisitos del IV CUAGE, toda la parte social nos damos por informados y se da por acordada

- 2) Aunque no venía recogido en el orden del día, finalmente por acuerdo de todas las

partes se da por informada una nueva permuta presentada por la Administración, a saber:

D. J.C.S.M., grupo profesional E2-Instalaciones Hidráulicas y P. Potabilizadoras, que ocupa el puesto de trabajo 4925320, adscrito a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tago y en la localidad de Cáceres, y D. D.S.R., grupo profesional E2- Instalaciones Hidráulicas y P. Potabilizadoras, que ocupa del puesto de trabajo 4925321, adscrito a la Dirección Técnica de la misma Confederación.

- **Movilidad excepcional por cambio de adscripción del puesto de trabajo al amparo del art. 44 del IV CUAGE:**

- *Cambio de unidad de adscripción del puesto de trabajo ocupado 4922915 por D F.J.M.M., grupo profesional 3G-INFORMATICA, desde Presidencia de AEMET a la Dirección de Administración en los Servicios Centrales de Madrid, manteniendo las mismas funciones y la residencia.*

CCOO damos por informados, como el resto de la parte social, salvo ugt que se muestra favorable al cambio.

- *Información del acuerdo de cambio de adscripción de varios puestos de personal laboral de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.*

Con respecto a este segundo punto, **CCOO** y CSIF pedimos hace semanas una reunión extraordinaria de Subcomisión, que RRHH del MITECO ignoró totalmente. Se trata de un expediente que al amparo del artículo 49 se vió en la Subcomisión del mes de abril pasado, y donde **CCOO** hemos encontrado irregularidades rallas en la ilegalidad, en concreto en dos puestos, donde -según los datos que conocemos- en un caso al menos, la CH del Guadiana habría cometido falsedad documental. **CCOO** hemos sido tajantes y hemos exigido a Javier Pérez Medina, Subdirector General de RRHH e Inspección de los Servicios -y presidente de la Subcomisión- que intervenga contra los responsables de dicha ilegalidades. **CCOO** nos reservamos el derecho a estudiar acciones legales. En cualquier caso se ha acordado que se reunirá un grupo de trabajo en el Guadiana del personal laboral para estudiar todo esto.

- **Modificación sustancial de las condiciones de trabajo al amparo del art. 46 del IV CUAGE:**

Cambio de turno tarde a turno mañana del puesto de trabajo 4926528, grupo profesional E1 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, perteneciente a Oficialía Mayor, ocupado por D^a B.C.F..

Con respecto a este expediente, **CCOO** hemos puesto en conocimiento que la carga de trabajo para el personal E1 -antiguos ordenanzas- por la tarde es desbordante, y por ello hemos pedido aclarar el porqué de la situación. Sin mayores explicaciones, **CCOO** no hemos podido pronunciarnos sin apenas documentación. El resto de la parte social ha dado el placet sin mayores planteamientos.

- **Desplazamiento temporal al amparo del art. 51 del IV CUAGE:**

D F.J.P.M., grupo profesional M1 - Instalaciones Hidráulicas y plantas potabilizadoras, que ocupa el puesto de trabajo 4921692, perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Duero, desde su destino actual en el Azud de Riobobos a la presa de Santa Teresa, ambas ubicadas en la provincia de Salamanca, por un período no superior a 12 meses.

CCOO venimos reclamando que se reestructuren -al menos en vacantes- las RPTLs del MITECO, sus OAAA y AEMET, para que mediante el artículo 23 se adecúen a las necesidades que realmente tienen las unidades y los organismos a la hora de cubrir un puesto, y no seguir insistiendo en sacar puestos donde no son necesarios. Y en el caso de puestos ya ocupados -como es este caso- se acuda a los Planes de Ordenación de Recursos Humanos según el artículo 26 del IV CU.

• **Solicitudes de modificaciones de la RPT al amparo del art. 23 IV CUAGE:**

- *DEMARCACIÓN DE COSTAS VALENCIA. Cambio de adscripción del puesto de trabajo vacante 4921487, grupo profesional M1- Proyectos de edificación, de la Demarcación de Costas en Valencia a la Demarcación de Costas en Canarias.*
- *CH SEGURA. Cambio de especialidad del puesto de trabajo vacante 4922534, de grupo profesional M1 – Diseño en fabricación mecánica a grupo profesional M1 – Sistemas electrotécnicos y automatizados.*
- *CH JÚCAR. Regularización del puesto de trabajo 4923086, por sentencia, una vez vacante, de grupo profesional 3G – Conductor (a extinguir) a grupo profesional E2 – Conducción de vehículos de transportes por carretera.*
- *CH GUADIANA. Asignación del complemento singular de puesto A2, reconocido por sentencia, al puesto de trabajo ocupado 4923154, grupo profesional M1 – Laboratorio de análisis y control de calidad.*
- *VARIOS. Encuadramiento de puestos de trabajo vacantes, grupos M1, E2 y E1 – Servicios Administrativos, sin complementos.*

Se encuadran un montón de vacantes -la mayoría sin complementos más allá de los A2 y A3 de cambio del II al III CUAGE, que se eliminan. **CCOO** hemos preguntado qué ha ocurrido finalmente con el expediente de centenares de puestos vacantes que se elevaron para su encuadramiento, a la CECIR, a lo que la Administración nos ha contestado que no lo saben y que lo dan por olvidado o perdido, y que volverán a remitir a la Subcomisión un nuevo expediente con unos doscientos puestos, para volver a elevarlo a la CECIR o el órgano que lo sustituye.

- *CH GUADALQUIVIR. Cambio de localidad de Sevilla a Melilla, del puesto de trabajo vacante 5269417.*
- *Creación de 1 puesto de trabajo en la CH Ebro y 2 puestos en la CH Cantábrico, y adecuación de 5 puestos en AEMET que han superado el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal.*

Los primeros 3 puestos fueron los que se elevaron a la comisión permanente de la COPA sin haber pasado por Subcomisión. Gracias a la presión de **CCOO** se traen para darles el placet. Y los 5 puestos de AEMET también están pendientes de encuadrar, -bajo un criterio que para **CCOO** es erróneo, se evito hacerlo hace cuatro años como con el resto de puestos indefinidos no fijos por sentencia- a pesar de que **CCOO** se lo indicamos en su momento a RRHH del MITECO. **CCOO** hemos defendido que las y los compañeros que ocupan estos puestos tienen derecho a cobrar los atrasos desde la entrada en vigor del convenio el 01/01/2019, y hemos recordado que los complementos de dichos puestos deben transformarse, según lo acordado en noviembre de 2022 por COPA y CONG.

CH TAJO, CH GUADIANA y VARIOS ORGANISMOS/UNIDADES. Regularización de observaciones en puestos de trabajo incluidos en el proceso selectivo de estabilización.

En este caso, RRHH del MITECO nos ha hecho caso a CCOO, y trae a Subcomisión una serie de modificaciones que se tenían que hacer para quitar a los 124 puestos a estabilizar su carácter temporal. Cualquier modificación de RPTL debe abordarse en el artículo 23. CCOO debemos congratularnos, e indicar que esto debe hacerse previamente a elevar las modificaciones a COPA y/o CECIR -o el órgano que lo sustituya ahora-.

- **Información de horas extraordinarias del segundo semestre de 2023. Artículo 72 del IV CU**

Aunque se han reducido bastante el número de horas extras con respecto a décadas anteriores -sobre todo en la MCT- CCOO seguimos exigiendo un grupo de trabajo de horas extras. Además, CCOO hemos insistido en que se nos pase el dato de masa salarial no ejecutada, y seguir estudiando -más aún con el fiasco del complemento E1- la posibilidad de un complemento de mejora unilateral MUA como el de Defensa, para el personal laboral del MITECO, sus organismos y agencia. La csif ha solicitado también el montante anual que han supuesto el total de horas extra pagadas los últimos años.

- **Regulación de la Subcomisión Paritaria.**

Los criterios que ha planteado RRHH del MITECO no son aceptables -pocas reuniones de subcomisión, sin papel para la permanente, y con grupos de trabajo que parecen querer sustituir al órgano- pero pueden servir para seguir negociando. CCOO hemos señalado que ya planteamos un borrador de reglamento a RRHH hace unas semanas, del que no hemos recibido contestación, hemos exigido que debería reunirse un grupo de trabajo para acabar de negociar un nuevo reglamento de la Subcomisión, o seguir entonces con el de la COPA. La Administración se abre a seguir negociando el nuevo reglamento y se acuerda por unanimidad crear un grupo de trabajo para ello. CCOO volvemos a insistir que se vulnera el reglamento de la COPA que rige al órgano, tanto en la convocatoria mensual de la Subcomisión como en el funcionamiento de la permanente del mismo.

- **Nuevos expedientes de complementos.**

CCOO hemos seguido insistiendo en que el complemento E1 -con los criterios aprobados en su momento- les corresponde a un total de unos 1.800 puestos ocupados, y que lo que debería hacer el grupo de trabajo es analizar donde corresponden, tanto en apartado "a" como "b" y "c" y posteriormente abordar las cuestiones de financiación. CCOO además hemos preguntado si el MITECO se dirigió a los organismos para pedirles relación de puestos donde se realizan tareas que deben ser remuneradas por un complemento y éste no está, así como por todos los expedientes pendientes de complementos que hay que abordar en Subcomisión.

Por otra parte, CCOO recordamos que la manera normal en que se deben asignar complementos debe ser por la vía del concurso de traslados, que es lo más transparente, y tanto más cuando el CAP y los concursos del Anexo II se están convocando últimamente con regularidad. Simplemente se trata de modificar por el artículo 23 vacantes, añadiendo el complemento que se necesite para la tarea a cubrir, y sacarlas a concurso.

La Administración ha confirmado que se pidió esa información a los organismos, y que en el marco del grupo de trabajo de complementos, se abordará toda la situación de los complementos. **CCOO** dudamos de que realmente exista una intención real de hacerlo, por lo que nos reservamos el derecho a plantear las acciones pertinentes para que la reforma de complementos y todo lo relativo al artículo 59 del IV CU no quede paralizado.

- **Puestos ocupados con carácter provisional.**

Aún siguen existiendo más de una veintena de puestos que deberían aclararse que pasa con ellos y si MITECO les va a dar una solución. **CCOO** hemos insistido en que deberían convocarse a concurso los puestos, y en el caso de que la compañera o compañero no obtenga el puesto, no ocupe un puesto con menor remuneración. **CCOO** nos hemos mostrado en contra de que en ese caso, vuelvan a su puesto anterior, algo con lo que ugt y csif sí han coincidido con la Administración. Hay que recordar que en esta Subcomisión en las últimas dos décadas, en estos casos el o la trabajadora que al concursar no se le adjudicaba el puesto, seguía manteniéndose en el centro, de manera provisional.

- **VARIOS:**

CCOO hemos planteado varias cuestiones:

1) **CCOO** nos consta que se registró **expediente de D. S.B.B.**, trabajador de la CH Guadalquivir, que por enfermedad, debe adaptarse el puesto pasando de M1 instalaciones hidráulicas a E1 ordenanza. Según confirma la Administración, falta documentación para poder abordar el expediente, y ya se ha comunicado a la confederación y al interesado. **CCOO** solicitamos que se aborde cuanto antes.

2) **TEMAS PENDIENTES:** Aunque se plantearon en la Subcomisión de abril 2024, la Administración no respondió lo o hizo parcialmente, a los siguientes puntos:

- Qué ocurrió con la consulta a Función Pública del **PORH artículo 26 Canal de Lobón**. La Administración responde que no se recibió ninguna respuesta, pero se abren a la posibilidad de dar una solución a la situación creada por la privatización del Canal hace unos años, afectando a una veintena de trabajadores fijos y fijos discontinuos.
 - **Permisos por enfermedad, hospitalización de familiar en 1er y 2do grado, tras RDL 5/2023** (se elimina el criterio por localidad en el número de días de permiso) y se unifican a 5 días por RDL 6/2023. **CCOO** indicamos la necesidad de que el MITECO remita comunicación a los OOAA indicando que está en vigor el RDL 5/2023 aunque no se haya actualizado el texto del IV CUAGE al respecto. La Administración no responde de nuevo.
 - **MCT: CCOO** informa que RRHH del MCT intenta aplicar el **artículo 32.2 del TR del Estatuto de los Trabajadores** para el reparto irregular del 10% de la jornada anual en el personal a turnos en sus ETAPs, cuando ese artículo no es de aplicación existiendo Convenio Colectivo, negociación colectiva y calendario laboral. La Administración no responde de nuevo.
 - **Calendario laboral: CCOO** exige que se abra la negociación del calendario laboral en el MITECO y sus OOAA tal y como plantea la resolución de Función Pública del 28/02/2019, y acabar con la irregularidad de un calendario prorrogado desde 2019. La Administración se comprometió vagamente a reunir a la comisión de calendario, pero no se ha movido nada al respecto. La Administración no responde nada esta vez.